

93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente.

#### ORDEN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. A.04-06 a D.<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR MERINO FERNÁNDEZ.

Con domicilio en calle: General Polavieja n.º 50-1º D para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (30 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, encualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el curso de la tramitación ya obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser

considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

Melilla, 6 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente Acctal. Pilar Cabo León.

PROYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO CONTRATACIÓN

**1192.-** Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. de fecha 19 de Mayo de 2006 por el que se anuncia Concurso Público para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio creación del portal Web de la sociedad pública para la promoción económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

TIPO DE LICITACIÓN: 15.000,00.-€ (IPSI INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS).

FIANZA PROVISIONAL: NO

FIANZA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Se facilitará gratuitamente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., en el Polígono Industrial SEPES, c/ La Dalia, s/n, 52006-Melilla; dicha información también podrán consultarse en la página web de Proyecto Melilla, S.A. en la dirección [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

PRESENTACION DE PLICAS:

En las citadas oficinas de Proyecto Melilla, S.A., desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas en el plazo de quince(15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si el último día fuera sábado o día inhábil, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de Juntas de Proyecto Melilla, S.A., sito en el Polígono Industrial SEPES, c/La